



DECRETO N° 047/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 23 de Julio de 2021, la Ordenanza N° 1042/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo interpreta que mientras permanezcan desocupados los nichos pertenecientes a sociedades, instituciones o mutuales no corresponden gravarlos. Que debido a ello es preciso modificar el punto 7.1.1.3 Concesión Temporal de espacios para urnas funerarias y/o nichos de Sociedades, Instituciones y/o Mutuales de la Ordenanza N° 1029/2020.

Que mediante la Ordenanza N° 1036/2021 se estableció un nuevo régimen que regula el funcionamiento de las antenas de telefonía y que se debe adecuar la Ordenanza N° 1029/2020 a los montos establecidos en dicha ordenanza.

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49° de la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 1042/2021 – Modificación Ordenanza Tarifaria N° 1029/2020.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil



Municipalidad de Villa Santa Rosa

